


**INCENTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO**

OBJETO	COLECTIVOS	BONIFICACION ANUAL	DURACION
<b>Mantenimiento de empleo de personas trabajadoras mayores (art. 152 de la Ley General de la Seguridad Social 8/2015 y Ley 27/2011)</b>	Personas trabajadoras mayores de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente), o tener como mínimo 67 años y 37 de cotización.	Reducción cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal: 100%	Indefinida (si la persona trabajadora no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito).
<b>Empleo selectivo (art. 2 del R.D. 1451/1983)</b>	Personas trabajadoras que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continuen afectados por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa.	Reducción de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente por contingencias comunes: 50%	2 años
<b>Cambio de puesto o función diferente (riesgo durante embarazo, lactancia o enfermedad profesional )</b>	Trabajadoras que por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural (art.26 de la Ley 31/1995), así como por razón de enfermedad profesional sean destinadas a un puesto o función compatible con su estado.	Reducción de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente por contingencias comunes: 50%	Durante el cambio de puesto
<b>Prolongación período de actividad fijos discontinuos (D.A. 89ª Ley 48/2015)</b>	Personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos en actividades de sectores de turismo, comercio y hostelería (siempre vinculadas al turismo) que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año.	Reducción en contingencias comunes, desempleo, Fogasa y formación profesional durante los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año: 50%	Meses de febrero, marzo y noviembre de cada año hasta el 31/12/2016.